



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de agosto de 2011, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra «Renovación de abastecimiento y pavimentación en c/ Ribote y Moral de Pinillos de Esgueva», por importe de 20.000,00 euros IVA incluido, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la Entidad así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende a 30 euros/m.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Pinillos de Esgueva, a 15 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero